

# INFORME DE EVALUACIÓN PREVIA A LA CREACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN GOBERNANZA GLOBAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en su artículo 19.1, establece que será preceptivo el informe de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL) con carácter previo a la creación o adscripción de los Institutos Universitarios de Investigación de esta Comunidad Autónoma. La Comisión de Evaluación de la Investigación de ACSUCyL, constituida según BOCYL nº 29, 12 de febrero de 2009, siguiendo la guía publicada por esta Agencia: “Manual de procedimiento para la emisión del informe con carácter previo a la creación o adscripción de los Institutos Universitarios de Investigación”, en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2016, ha aprobado por unanimidad el informe que a continuación se detalla.

Denominación del Instituto Universitario de Investigación que solicita su creación:

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN GOBERNANZA GLOBAL (IGG)**

Institución: **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

Referencia: **IC1506160049**

Valoración final: **DESFAVORABLE**

Consideraciones generales:

La Comisión de Evaluación de la Investigación de esta Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, vista la solicitud de referencia IC1506160049 y los correspondientes informes de los dos expertos del Panel Científico nombrado por la Agencia, ha analizado la propuesta de creación del “Instituto Universitario de Investigación en Gobernanza Global (IGG)” y, valorando lo en ella expuesto conforme a lo dispuesto en el correspondiente Manual de la Agencia y los criterios definidos por esta Comisión, realiza los siguientes comentarios:

El proyecto de creación del IGG cubre un área de investigación relevante, oportuna y de alto interés científico en el ámbito de las ciencias sociales. La aproximación multitemática y pluridisciplinar es la más adecuada. Puesto que el IGG cuenta con el apoyo de la Universidad de Salamanca, es de suponer que crearlo resultará estratégico para los objetivos de investigación de la universidad. Los promotores cuentan, además, con experiencia suficiente para desarrollar el proyecto. Por otra parte, la mayor parte de

las líneas de investigación incluidas en el proyecto, aunque no todas, son coherentes con la misión y la visión del IGG.

Por ello sería indispensable, para dar solidez al IGG, que las líneas referidas a "Justicia, Sistema Penal y Criminología" y a "Políticas Públicas, Servicios Públicos y Regulación Económica" se definieran en concordancia con los términos establecidos por la misión del IGG. De constituirse el IGG, sería asimismo necesario que sus investigadores (a) ampliaran el foco de sus intereses incluyendo más regiones del mundo que Europa y América Latina, y (b) aumentaran su interacción científica y produjeran más investigación colaborativa.

La valoración desfavorable obedece a que la memoria del IGG desatiende y no explica suficientemente varios aspectos cruciales. Así, dos aspectos organizativos de tanta trascendencia como son el plan plurianual de actividades y el proyecto de financiación del Instituto. Tampoco se aprecia, según la memoria y la documentación aportada, una colaboración previa investigadora significativa entre los grupos e investigadores que formarían el Instituto. De igual modo, tampoco la transferencia es consistente de forma significativa con los objetivos y misión del Instituto. En consecuencia, no habiendo alcanzado la valoración mínima de "aceptable" exigida en estos cuatro criterios recogidos en el "Manual de evaluación de solicitudes de creación/adscripción de Institutos Universitarios de Investigación" de ACSUCyL:

- 2.c. El grado y la calidad de la colaboración mostrada, en los últimos cinco años, entre los investigadores y los grupos de investigación que se integran en el Instituto.
- 10. Resultados de investigación: transferencia del conocimiento y tecnología.
- 11. Plan plurianual de actividades.
- 12. Financiación del Instituto.

el proyecto del IGG se informa DESFAVORABLE.